

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.555/2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20

de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones presupuestarias número 20/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de septiembre de 2022.

Afectando dicha modificación a una subvención nominativa, la falta de la publicidad a que obliga el TRLRHL cuando la competencia es del Pleno se subsana mediante esta publicación, en la forma establecida en el artículo 169 del TRLRHL.

Transferencias Positivas en Aplicaciones de Gastos					Créditos consignados previos a la modific.	Transferencias positivas	Créditos finales
Aplicación		Descripción					
203	43100	48400	Subv.Asoc. C.C.Abierto para proyecto de dinamización comercial		5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
505	34100	48100	Premios por participación en actividades deportivas		2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
					SUMA.....	6.000,00 €	

Transferencias Negativas en aplicaciones de gastos					Créditos disponibles	Transferencias negativas	Créditos finales
Aplicación		Descripción					
100	49200	22606	Formación en redes de com. y acceso internet (OT2-LA1-02)		20.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
206	43020	22602	Comunicación, publ y buenas prácticas DUSI OT99.99.1		3.128,20 €	625,64 €	2.502,56 €
206	43100	22699	Actuaciones de prom.y din. comercial EDUSI OT9-LA6		2.799,75 €	374,36 €	2.425,39 €
505	34100	22300	Transportes		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
					SUMA.....	6.000,00 €	

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince

días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Alcaldía-Presidencia.

En Priego de Córdoba, a 21 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.